DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN · LEÓN ·

ESTATUTOS ASOCIACION DIABETES DE LEÓN (ADILE)

ASOCIACIÓN ADILE DIABETES DE LEÓN

LEÓN SEPTIEMBRE DE 2022

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1J5PCZ2UTKLWO
Nº Registro: 20239000169629 Fecha Registro: 26/01/2023 12:31:08 Fecha Firma: 26/01/2023 12:30:30 Fecha copia: 26/01/2023 12:32:25
Firmado: NICOLAS RAMOS ESTEBAN (ASOC DIABETES DE LEON -ADILE-)
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1J5PCZ2UTKLWO para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: NL61KWE6VT80L96360QQ54
Nº Registro Salida: 202390000066457 Fecha Registro Salida: 01/02/2023 13:55:11 Fecha Firma: 01/02/2023 13:55:01 Fecha copia: 02/02/2023 12:01:25
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=NL61KWE6VT80L96360QQ54 para visualizar el documento

ESTATUTOS
ASOCIACIÓN DIABETES DE LEÓN
–ADILE–

CAPÍTULO I

Denominación, fines, domicilio y ámbito territorial

Art. 1º.- La Asociación DIABETES DE LEÓN, ADILE se constituye conforme a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación, a cuyo régimen jurídico se acoge. Tendrá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar y se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que les sean aplicables.

Art. 2º.- *Los fines de la Asociación serán*:

a) Proporcionar la necesaria información diabetológica a sus asociados y enfermos de diabetes en general así como entre la población de León y su provincia.

b) Estudiar, informar, asesorar, etc. Sobre los problemas de cualquier índole que específicamente se relacionen con el problema de la Diabetes (de carácter laboral, social, ayudas, hospitalario, medicamentos, dietas, etc.).

c) Prevenir y proteger al niño diabético, así como al joven en su etapa de escolaridad y aprendizaje.

d) Fomentar la creación y desarrollo de colonias de vacaciones para personas con diabetes, cooperando con otras Asociaciones afines o entidades de cualquier otra índole, con la misma finalidad.

e) Prestar la ayuda posible para el estudio, investigación y experimentación de la diabetes, así como la prevención y reconocimiento de las diabetes ignoradas y de los estados pre diabéticos, para formar el censo de la población con diabetes de León y Provincia.

f) Defender la plena integración de la persona con diabetes en la sociedad con los auxilios y medidas necesarias.

g) Conseguir el adecuado tratamiento clínico y preventivo de la diabetes pidiendo a la Administración y poderes públicos o iniciativa privada, la adecuada infraestructura hospitalaria y preparación médica y social precisas.

h) Cooperar con todos los medios a nuestro alcance para que el colectivo de personas con diabetes aprenda y pueda disfrutar así, de una vida más plena dentro de su enfermedad y sepa evitar, en lo posible, las complicaciones derivadas de un control deficiente de esta enfermedad.

i) La Asociación no tendrá finalidad política, ni carácter partidista y ninguno de sus miembros la podrá utilizar con este fin. Tampoco tendrá fines lucrativos ni religiosos.

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1J5PCZ2UTKLWO
Nº Registro: 20239000169629 Fecha Registro: 26/01/2023 12:31:08 Fecha Firma: 26/01/2023 12:30:30 Fecha copia: 26/01/2023 12:32:25
Firmado: NICOLAS RAMOS ESTEBAN (ASOC DIABETES DE LEON -ADILE-)
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1J5PCZ2UTKLWO para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: NL61KWE6VT80L96360QQ54
Nº Registro Salida: 202390000066457 Fecha Registro Salida: 01/02/2023 13:55:11 Fecha Firma: 01/02/2023 13:55:01 Fecha copia: 02/02/2023 12:01:25
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=NL61KWE6VT80L96360QQ54 para visualizar el documento

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN · LEÓN ·

Art. 3º.- El *domicilio* de la Asociación radicará en León, Avda. Gran Vía de San Marcos, 5-2º izq., puerta 3.

Art. 4º.- El *ámbito territorial* previsto para el desarrollo de las actividades propuestas es. la Provincia de León.

CAPÍTULO II

De los asociados

Art. 5º.- *La Asociación estará integrada por cinco clases de asociados*:

a) Numerarios mayores de edad: son todas aquellas personas mayores de edad, enfermos de diabetes en cualquiera de sus grados o sus familiares, sometiéndose al cumplimiento de estos Estatutos.

b) Numerarios menores de edad: son todos aquellos niños/niñas que padezcan dicha enfermedad.

c) Protectores: las personas naturales o jurídicas que por interés y acatando los presentes Estatutos se hagan acreedores a ostentar tal cualidad y así lo acuerde la Junta Directiva.

d) De Honor: los asociados que se hagan acreedores a tal reconocimiento por los servicios prestados a ADILE, a propuesta de la Junta Directiva.

e) Beneficiarios: son todas las personas con diabetes que, careciendo de recursos económicos, a juicio de la Junta Directiva podrán ser eximidos total o parcialmente del pago de las cuotas.

Art. 6º.- *Derechos de los asociados*:

a) Asistir con voz y voto y expresar su opinión en las Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias.

b) Elegir y ser elegido miembro de los Órganos de la Asociación.

c) Exponer sugerencias e iniciativas respecto a la Asociación y sus actividades.

d) Solicita información y obtener asesoramiento y asistencia en la esfera de los fines de la Asociación.

e) Prestar su aprobación a la gestión económica de la Junta Directiva y examinar las cuentas, que estarán siempre al día y a su disposición con suficiente antelación a la Asamblea.

f) Disfrutar en general de cuantos beneficios se otorgan a los asociados en las Leyes Vigentes.

(Los asociados numerarios menores de edad expresarán por medio de sus padres o tutores todos los derechos).

Art. 7º.- *Deberes de los asociados*:

ASOCIACIÓN ADILE DIABETES DE LEÓN

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1J5PCZ2UTKLWO
Nº Registro: 20239000169629 Fecha Registro: 26/01/2023 12:31:08 Fecha Firma: 26/01/2023 12:30:30 Fecha copia: 26/01/2023 12:32:25
Firmado: NICOLAS RAMOS ESTEBAN (ASOC DIABETES DE LEON -ADILE-)
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1J5PCZ2UTKLWO para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: NL61KWE6VT80L96360QQ54
Nº Registro Salida: 202390000066457 Fecha Registro Salida: 01/02/2023 13:55:11 Fecha Firma: 01/02/2023 13:55:01 Fecha copia: 02/02/2023 12:01:25
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=NL61KWE6VT80L96360QQ54 para visualizar el documento

a) Observar y cumplir los presentes Estatutos.

b) Cooperar con los fines de la Asociación y colaborar para el mayor prestigio y eficacia de la misma.

c) Contribuir económicamente con las cuotas que se fijen desde la Junta Directiva, al sostenimiento de la Asociación y sus actividades.

d) Prestar su ayuda y colaboración personal para el cumplimiento de los fines de la Asociación.

e) Ejercitar las acciones que, derivadas de las leyes, tengan por objeto llegar a los Organismos pertinentes, iniciativas y peticiones que se estimen necesarias para conseguir la promoción y bienestar personal del colectivo diabético.

Art. 8º.- Los asociados de esta Asociación, al ingresar en la misma, aceptan íntegramente estos Estatutos, que no podrán ser modificados sino por la Asamblea General y previa notificación a la autoridad competente o cuando así lo dispongan las disposiciones o leyes que así lo promulguen.

Art. 9º.- *Admisión de asociados*:

Para ser admitido como socio, será necesaria la solicitud a la Junta Directiva.

Art. 10º.- *La condición de Asociado se perderá*:

a) A petición del interesado, por escrito dirigido al Presidente de la Asociación solicitando la baja.

b) Por causa grave que perjudique los fines de la Asociación según el criterio de la Junta Directiva, cuyo acuerdo podrá ser recurrido ante la Asamblea General y por los demás recursos legales.

c) Por impago de la cuota establecida, si una vez reclamada la misma de manera formal, esta no se hiciera efectiva en el plazo de seis meses.

CAPÍTULO III

De los órganos de gobierno y forma de administración

Art. 11º.- *La Asociación se regirá*:

a) Por la Asamblea General.

b) Por la Junta directiva.

c) Por Comisiones Colaboradoras.

Art. 12º.- *La Asamblea General* será el órgano supremo de la Asociación. La integrarán todos los asociados mencionados en el Art. 5º de estos Estatutos y será convocada en sesión ordinaria una vez al año para la aprobación de las cuentas y presupuestos, en el primer trimestre. En

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1J5PCZ2UTKLWO
Nº Registro: 20239000169629 Fecha Registro: 26/01/2023 12:31:08 Fecha Firma: 26/01/2023 12:30:30 Fecha copia: 26/01/2023 12:32:25
Firmado: NICOLAS RAMOS ESTEBAN (ASOC DIABETES DE LEON -ADILE-)
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1J5PCZ2UTKLWO para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: NL61KWE6VT80L96360QQ54
Nº Registro Salida: 202390000066457 Fecha Registro Salida: 01/02/2023 13:55:11 Fecha Firma: 01/02/2023 13:55:01 Fecha copia: 02/02/2023 12:01:25
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=NL61KWE6VT80L96360QQ54 para visualizar el documento

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN · LEÓN ·

sesión extraordinaria será convocada por la Junta Directiva, por propia iniciativa, o bien en virtud de solicitud escrita y firmada al menos por una décima parte de los asociados, con expresión concreta de los temas a tratar.

Art. 13º.- La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se hará personal y/o mediante los medios de comunicación, con una antelación mínima de quince días a la fecha en que haya de celebrarse.

Art. 14º.- Actuará de Presidente quien lo sea de la Junta Directiva o quien estatutariamente le sustituya, desempeñando las funciones de Secretario el que lo sea de la Asociación o sustituto del mismo.

Art. 15º.- *Son funciones de la Asamblea*:

1. De la Asamblea General Ordinaria:

   a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.

   b) Examinar y aprobar las cuentas y la Memoria anuales de la Asociación.

   c) Aprobar el presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio siguiente.

   (Estos acuerdos deberán adoptarse por mayoría simple de votos favorables)

   d) Cualquiera otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.

2. De la Asamblea General Extraordinaria:

   a) Elegir y, en su caso, revocar los miembros de la Junta Directiva.

   b) Aprobar y modificar los Estatutos de la Asociación.

   c) Disolución de la Asociación.

Art. 16º.- Las Asambleas generales de la Asociación, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria, cuando concurran a ella la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados asistentes. Entre la primera y segunda convocatoria, deberá transcurrir media hora.

Art. 17º.- De cada reunión levantará acta el Secretario y será sometida a la aprobación de la Asamblea en la siguiente convocatoria.

Art. 18º.- Como Órgano Ejecutivo de la Asociación, se constituirá una *Junta Directiva* que será elegida mediante votación por la mayoría simple de los asociados presentes en la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto.

Art. 19º.- *La Junta Directiva estará constituida por*:

- Presidente.
- Vicepresidente.

ASOCIACIÓN ADILE DIABETES DE LEÓN

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1J5PCZ2UTKLWO
Nº Registro: 20239000169629 Fecha Registro: 26/01/2023 12:31:08 Fecha Firma: 26/01/2023 12:30:30 Fecha copia: 26/01/2023 12:32:25
Firmado: NICOLAS RAMOS ESTEBAN (ASOC DIABETES DE LEON -ADILE-)
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1J5PCZ2UTKLWO para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: NL61KWE6VT80L96360QQ54
Nº Registro Salida: 2023900006457 Fecha Registro Salida: 01/02/2023 13:55:11 Fecha Firma: 01/02/2023 13:55:01 Fecha copia: 02/02/2023 12:01:25
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=NL61KWE6VT80L96360QQ54 para visualizar el documento

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN · LEÓN ·

- Secretario.
- Tesorero.
- Vocales.

Art. 20º.- La Junta Directiva, elegirá por votación de entre sus componentes las personas que vayan a desempeñar los cargos de, Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, así como el orden de los vocales.

Art. 21º.- Para que la Junta Directiva pueda tomar acuerdos válidos, se precisa la asistencia mínima a la misma de la mitad más uno de los componentes. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de asistentes y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Art. 22º.- Los miembros de la Junta Directiva lo serán por cuatro años.

Art. 23º.- Cuando se trate de vacantes producidas antes de finalizar el mandato de la Junta, los elegidos lo serán sólo, hasta completar el plazo establecido para el resto de la Junta Directiva.

Art. 24º.- La Junta Directiva podrá nombrar comisiones colaboradoras de asociados voluntarios para cooperar con aquélla en la programación y realización de actividades.

Art. 25º.- La Junta Directiva se reunirá con carácter ordinario cada dos meses y, de forma extraordinaria, cuando sea convocada por el Presidente, o a instancia de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 26º.- *Funciones del Presidente*:

a) Convocar, presidir y dirigir la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva.

b) Visar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

c) Representar a la Asociación, personalmente o delegando en cualquier miembro de la misma, en toda clase de actos y contratos, y en el ejercicio de acciones de toda clase, así como conceder poderes a Procuradores y Abogados que ostenten en tales casos la representación y defensa de la Asociación.

d) Firmar con el Tesorero o con el Secretario los cheques de gastos.

Art. 27º.- *Funciones del Vicepresidente*:

a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cese.

b) Las que delegue el Presidente o le atribuya la Asamblea General.

Art. 28º.- *Funciones del Secretario*:

a) Extender acta de las sesiones de la Junta Directiva y de las Asambleas Generales.

b) Llevar el libro de registro de los asociados y cuantos documentos sean necesarios para la finalidad social.

ASOCIACIÓN ADILE DIABETES DE LEÓN

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1J5PCZ2UTKLWO
Nº Registro: 20239000169629 Fecha Registro: 26/01/2023 12:31:08 Fecha Firma: 26/01/2023 12:30:30 Fecha copia: 26/01/2023 12:32:25
Firmado: NICOLAS RAMOS ESTEBAN (ASOC DIABETES DE LEON -ADILE-)
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1J5PCZ2UTKLWO para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: NL61KWE6VT80L96360QQ54
Nº Registro Salida: 202390000066457 Fecha Registro Salida: 01/02/2023 13:55:11 Fecha Firma: 01/02/2023 13:55:01 Fecha copia: 02/02/2023 12:01:25
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=NL61KWE6VT80L96360QQ54 para visualizar el documento

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN · LEÓN · LEON

c) Registrar y archivar los documentos correspondientes a toda clase de comunicaciones.

d) Redactar anualmente el proyecto de la Memoria de Actividades de la Asociación, que presentará a la Junta Directiva y a la Asamblea General para su aprobación.

e) La organización burocrática y administrativa en general, con el Visto Bueno del Presidente y cuantas atribuciones le sean expresamente concedidas.

f) La firma con el Presidente o con el Tesorero de los cheques de gastos.

Art. 29º.- *Funciones del Tesorero*:

a) La custodia de los fondos, bienes, derechos, acciones y créditos de la Asociación y toda clase de documentos que a ella se refieran.

b) La firma con el Presidente o con el Secretario de los cheques de gastos

c) Presentar a la Junta Directiva en cada una de las sesiones ordinarias el estado de cuentas.

d) La contabilidad y el régimen económico de la Asociación.

e) La confección de los presupuestos ordinarios y extraordinarios.

Art. 30º.- *Los vocales* tendrán a su cargo los cometidos que el Presidente les asigne.

Art. 31º.- *Todos los cargos serán*:

- Obligatorios.
- Honoríficos.
- Gratuitos.

CAPÍTULO IV

Del patrimonio de la asociación

Art. 32º.- La Asociación, en el momento de su constitución, carece de patrimonio fundacional.

Art. 33º.- *Los recursos de la Asociación serán los siguientes*:

a) Cuotas de los asociados.

b) Donativos, herencias y legados, que serán aceptados, así como las subvenciones que sean concedidas por organismos, cooperativas, entidades públicas, privadas o particulares.

c) Cuantos bienes en general se adquieran en lo sucesivo y por cualquier título legítimo.

d) La Asociación dispondrá de una cuenta corriente en la entidad bancaria que la Junta Directiva considere oportuno, abierta a nombre de ASOCIACION DIABETES DE LEON (ADILE), siendo autorizados en la misma, EL PRESIDENTE, EL TESORERO Y EL

ASOCIACIÓN ADILE DIABETES DE LEÓN

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1J5PCZ2UTKLWO
Nº Registro: 20239000169629 Fecha Registro: 26/01/2023 12:31:08 Fecha Firma: 26/01/2023 12:30:30 Fecha copia: 26/01/2023 12:32:25
Firmado: NICOLAS RAMOS ESTEBAN (ASOC DIABETES DE LEON -ADILE-)
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1J5PCZ2UTKLWO para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: NL61KWE6VT80L96360QQ54
Nº Registro Salida: 202390000066457 Fecha Registro Salida: 01/02/2023 13:55:11 Fecha Firma: 01/02/2023 13:55:01 Fecha copia: 02/02/2023 12:01:25
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=NL61KWE6VT80L96360QQ54 para visualizar el documento

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN · LEÓN ·

SECRETARIO de la Junta Directiva y siendo necesario para la disposición de efectivo, de al menos la firma de dos de las personas autorizadas.

El presupuesto anual inicial de la Asociación será igual a la entrada de cuotas por asociados.

CAPITULO V

De la disolución de la asociación

Art. 34º.- La Asociación podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados presentes o representados, por las causas determinadas en el Art. 39 del Código Civil y por Sentencia Judicial.

Art. 35º.- En caso de disolución de la Asociación, el patrimonio de la misma se liquidará por la Junta Directiva, convertida en Junta Liquidadora. Una vez abonados los créditos y deudas pendientes, el sobrante pasará a una Entidad que con la denominación "Ayuda al diabético" lo repartirá entre los más necesitados según peticiones justificadas.

CAPÍTULO VI

Reforma de los estatutos

Art. 36ª.- La modificación de los presentes Estatutos será competencia de la Asamblea General Extraordinaria, adoptándose el acuerdo por mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad.

DISPOSICIÓN FINAL

La interpretación de los preceptos estatutarios corresponde a la Junta Directiva, que resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación de los mismos.

León, 13 de septiembre de 2022

ASOCIACIÓN ADILE DIABETES DE LEÓN

Fdo. Carlos Aguilar González
DNI: 09364456Y
Secretario ADILE

Fdo. Nicolás Ramos Esteban
DNI: 10178958D
Presidente ADILE

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1J5PCZ2UTKLWO
Nº Registro: 20239000169629 Fecha Registro: 26/01/2023 12:31:08 Fecha Firma: 26/01/2023 12:30:30 Fecha copia: 26/01/2023 12:32:25
Firmado: NICOLAS RAMOS ESTEBAN (ASOC DIABETES DE LEON -ADILE-)
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1J5PCZ2UTKLWO para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: NL61KWE6VT80L96360QQ54
Nº Registro Salida: 202390000066457 Fecha Registro Salida: 01/02/2023 13:55:11 Fecha Firma: 01/02/2023 13:55:01 Fecha copia: 02/02/2023 12:01:25
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=NL61KWE6VT80L96360QQ54 para visualizar el documento

VISADOS: Los presentes estatutos de la entidad denominada ASOCIACIÓN DIABETES DE LEÓN (ADILE) con el n.º de Registro 1872 Sección 1ª., conforme a lo previsto el la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación por resolución de fecha 26-01-2023 se procede a la modificación de los Estatutos.

León, 26 de enero de 2023

LA SECRETARIA TERRITORIAL

Fdo.: Ana Mª López Álvarez

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Identificador: 1J5PCZ2UTKLWO
Nº Registro: 20239000169629 Fecha Registro: 26/01/2023 12:31:08 Fecha Firma: 26/01/2023 12:30:30 Fecha copia: 26/01/2023 12:32:25
Firmado: NICOLAS RAMOS ESTEBAN (ASOC DIABETES DE LEON -ADILE-)
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1J5PCZ2UTKLWO para visualizar el documento

COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: NL61KWE6VT80L96360QQ54
Nº Registro Salida: 202390000066457 Fecha Registro Salida: 01/02/2023 13:55:11 Fecha Firma: 01/02/2023 13:55:01 Fecha copia: 02/02/2023 12:01:25
Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=NL61KWE6VT80L96360QQ54 para visualizar el documento